

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD

19322 *Resolución de 5 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica Adenda de modificación al Convenio con la Sociedad Española Interdisciplinaria de Sida, para la realización de las actividades de apoyo a la implementación y seguimiento de la profilaxis pre-exposición al VIH en España y prevención de otras ITS.*

Suscrita el 16 de agosto de 2023, adenda de modificación al convenio entre la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y la Sociedad Española Interdisciplinaria de Sida para la realización de las actividades de apoyo a la implementación y seguimiento de la profilaxis pre-exposición al VIH en España y prevención de otras ITS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 5 de septiembre de 2023.–La Secretaria de Estado de Sanidad, Silvia Calzón Fernández.

ANEXO

Adenda de modificación al convenio entre la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación y la Sociedad Española Interdisciplinaria de Sida para la realización de las actividades de apoyo a la implementación y seguimiento de la profilaxis pre-exposición al VIH en España y prevención de otras ITS

REUNIDOS

De una parte, doña Pilar Aparicio Azcárraga, Directora General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad (DGSP), en virtud del Real Decreto 999/2020, de 10 de noviembre, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en el ejercicio de la competencia que se le otorga por delegación de la Secretaría de Estado de Sanidad, recogido en el artículo 19, apartado 3, de la Orden SND/1298/2022, de 22 de diciembre, sobre fijación de límites para administrar determinados créditos para gastos, para conceder subvenciones y de delegación de competencias.

De otra parte, don José Antonio Pérez Molina, Presidente de la Sociedad Española Interdisciplinaria de Sida (SESIDA), en virtud de acta de la Junta Directiva de 5 de octubre de 2022, y actuando en nombre y representación de la mencionada sociedad.

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las entidades que representan,

EXPONEN

Primero.

Que, con fecha 22 de junio de 2020 las partes firmaron un convenio para la realización de las actividades de apoyo a la implementación y seguimiento de la profilaxis pre-exposición al VIH en España y prevención de otras ITS publicado en «Boletín Oficial del Estado» número 194, de 16 de julio de 2020, por un importe de quinientos cuarenta mil euros en total (540.000,00 €).

Segundo.

Que el convenio establecía un plazo para la ejecución de las actuaciones de cuatro años, desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y que tiene prevista su finalización el 23 de junio de 2024.

Tercero.

Que se procede a la modificación del convenio en aras de adecuar el mismo al marco vigente del actual Plan Estratégico de Prevención y Control de la Infección por el VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) 2021-2030 que sustituye al antiguo Plan Estratégico de Prevención y Control de la Infección por VIH 2017-2020.

El primer objetivo del plan estratégico vigente dice lo siguiente: «Promover la prevención combinada del VIH y otras ITS mediante la promoción de la salud sexual integral desde un enfoque positivo, el uso del preservativo y del lubricante, potenciar la implementación de la profilaxis pre-exposición y del Sistema de Información de Programas de Profilaxis Pre-exposición (SIPrEP) en las CC.AA. ...».

En este sentido, tanto el Ministerio de Sanidad como SEISIDA comparten el mismo objetivo, contribuir al Plan Estratégico de Prevención y Control de la Infección por el VIH y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) 2021-2030 y es por esto de gran utilidad para la ejecución de dicho plan estratégico la consecución eficiente del convenio que estamos tratando.

Cuarto.

Que la Comisión de Seguimiento entre el Ministerio de Sanidad y SEISIDA, en sus reuniones de fecha 30 de enero de 2023 y 30 de mayo de 2023, examinaron las circunstancias que se habían producido, y se concluyó la necesidad de modificar el concepto de algunas de las partidas del presupuesto inicialmente establecido en el convenio, así como las aportaciones económicas de cada una de las partes, para que se ajusten a las actividades que van a ser llevadas a cabo en el último año de vigencia del convenio, y que quedaron pendientes de realizar debido a la pandemia.

Quinto.

Que el convenio establece en su cláusula décima, que éste podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes y que esta modificación deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y, en consecuencia, manifiestan su voluntad de firmar la presente adenda de modificación del convenio (en adelante, la adenda) con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

A través de la presente adenda se procede a modificar el anexo I del convenio para adecuarlo a las actividades que se van a realizar en el último año de vigencia del mismo y que quedaron pendientes de realizar.

Segunda. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación

del sector público estatal (REOICO) antes de la finalización de la vigencia del convenio. Asimismo, serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. *Modificación del convenio.*

a) El anexo I queda redactado como sigue:

«Concepto	Aportación MS – Euros	Aportación SEISIDA – Euros
Formación y divulgación sobre PrEP y prevención de otras ITS en España.	28.000	5.000
Organización y gestión de reuniones sobre programas de PrEP en España integrando el cribado de las ITS entre los usuarios de PrEP.	7.500	5.000
Actualización de bases de datos y manuales para la monitorización y seguimiento de la PrEP.	24.500	16.500
Gestión económica y tareas administrativas para el mantenimiento y seguimiento de la implementación de la PrEP en España.	5.500	14.500
Elaboración de informes y otras actividades científicas.	24.500	4.000
Total.	90.000	45.000

* Dado que no se procederá a la modificación de las contribuciones de ninguna de las partes en caso de prórroga, este presupuesto será válido para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 y en su caso para los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027.»

Cuarta. *Subsistencia del resto del convenio.*

En todo lo no estipulado expresamente en la presente adenda se estará a lo establecido en el convenio, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman la presente adenda en Madrid, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha de la última firma electrónica.–La Directora General de Salud Pública, Pilar Aparicio Azcárraga.–El Presidente de la Sociedad Española Interdisciplinaria de SIDA, José Antonio Pérez Molina.